

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE CABILDO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CUARTA ABIERTA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2019. (PÁGINAS 4-4)

2.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 4-6)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE BECAS 2019, EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ACUERDO DERIVADO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS, REALIZADA EL 27 DE AGOSTO DE 2019. (PÁGINAS 6-8)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, PARA ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA, CUARTO REGIDOR, PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/075/CABILDO/2019). (PÁGINAS 8-9)

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE CABILDO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CUARTA ABIERTA CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

Se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Abierta de la Administración Municipal 2019 – 2021, de fecha 27 de agosto del año 2019.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL MES DE AGOSTO SE TURNARON 7 EXPEDIENTES:

- **COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO: 1 EXPEDIENTE.**
- **COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL: 5 EXPEDIENTES.**
- **COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES: 1 EXPEDIENTE.**

DURANTE EL MES DE AGOSTO SE RESOLVIO 1 EXPEDIENTE:

- COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL: **1 EXPEDIENTE.**

QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 51 EXPEDIENTES:

- COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: **2 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL: **6 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONOMICO).**
- COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO: **10 EXPEDIENTES. (DOS DE ELLOS COMPARTIDOS CON LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA).**
- COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL: **26 EXPEDIENTES. (CUATRO DE ELLOS COMPARTIDOS CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL; DOS DE ELLOS COMPARTIDOS CON LA COMISIÓN EDILICIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE EMPLEO; DOS DE ELLOS COMPARTIDOS CON LA COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR SOCIAL; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE; UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES).**
- COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD Y COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO: **5 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD: **1 EXPEDIENTE.**

- COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES: 1 **EXPEDIENTE**.

ESTE ES EL INFORME SEÑORA PRESIDENTA.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE BECAS 2019, EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ACUERDO DERIVADO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS, REALIZADA EL 27 DE AGOSTO DE 2019.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE BECAS 2019, EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ACUERDO DERIVADO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS, REALIZADA EL 27 DE

AGOSTO

DE

2019.



**Atizapán
de Zaragoza**

Un gobierno eficaz al servicio de la gente
2019-2021

El H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a través de la Dirección de Bienestar y con fundamento en la Ley General de Educación art. 32 y art. 33 fracc. VIII y la Ley de Educación del Estado de México art. 11 y art. 12 fracc. I y IX realiza la

2da CONVOCATORIA

A estudiantes del municipio a participar en el concurso para obtener una BECA ESCOLAR MUNICIPAL 2019

BASES

Podrán ser beneficiarios de un programa de becas los alumnos regulares inscritos en Instituciones de Educación Pública en los niveles preescolar, primaria y secundaria. En el caso de los alumnos con diferentes discapacidades deberán acreditar su inscripción en una Institución o Centro educativo del sector público.

El trámite será llevado única y exclusivamente por el padre, madre o tutor del menor y sólo podrá concursar un integrante por familia. **No podrá participar quien haya sido beneficiario de una beca municipal de educación básica en la 1era convocatoria.**

La beca a otorgarse consiste en un incentivo económico en efectivo y en una sola exhibición. Los mecanismos, fechas y lugares de pago se publicarán el 06 de noviembre en el portal del H. Ayuntamiento y en sus redes sociales. El pago se realizará en apego al Reglamento Municipal de Becas artículo 24 fracción II y artículo 34; los cuales estipulan que Tesorería Municipal será la dependencia encargada de realizar el pago.

BECAS

I. Vulnerabilidad Económica. Estímulo económico que se otorgará a los alumnos regulares incorporados en una Institución Educativa de los niveles preescolar, primaria y secundaria, enfatizando el apoyo en la población de bajos recursos económicos. El monto económico es de \$1,800.00. Se entregarán un total de 7859 becas en el municipio.

II. Excelencia académica. Estímulo económico que se otorgará a los alumnos de primaria y secundaria que, por su desempeño académico, han logrado destacar en la Institución Educativa a la que pertenecen con un promedio mínimo de 9.7 en la escala de 0 a 10. El monto económico es de \$2,160.00. Se entregarán un total de 300 becas en el municipio.

III. Diferentes Discapacidades. Estímulo económico a los estudiantes que presenten permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, para realizar sus actividades diarias, que se encuentren inscritos en una Institución o Centro educativo del sector público. El monto económico es de \$2,160.00. Se entregarán un total de 400 becas en el municipio.

REQUISITOS

Con base en el artículo 14 del Reglamento Municipal de Becas, son requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca Municipal los siguientes:

- Residir y estudiar en el municipio de Atizapán de Zaragoza.
- No estar becado por algún otro organismo público o privado y no haber sido beneficiado de una beca municipal en la convocatoria anterior inmediata.
- Entregar en un folder tamaño carta de color rosa una copia de los documentos solicitados y presentar original para su cotejo.

Alumno aspirante a Beca Municipal por Vulnerabilidad Económica

- CURP;
- Acta de nacimiento;
- Boleta del año anterior con el sello de la escuela y con la fecha en que se selló la boleta (cualquier día de septiembre de 2019); y
- Dos fotografías t/infantil, en papel mate a color o en blanco y negro.

Alumno aspirante a Beca Municipal por Excelencia Académica

- CURP;
- Acta de nacimiento;
- Boleta del año anterior con el sello de la escuela y con la fecha en que se selló la boleta (cualquier día de septiembre de 2019);
- Boleta de calificaciones del último año escolar; y
- Dos fotografías t/infantil, en papel mate a color o en blanco y negro.

Alumno aspirante a Beca Municipal por Diferentes Discapacidades

- CURP;
- Acta de nacimiento;
- Boleta del año anterior con el sello de la escuela y con la fecha en que se selló la boleta (cualquier día de septiembre de 2019);
- Comprobante médico de una Institución pública que acredite la condición y/o discapacidad (no mayor a un año); y
- Dos fotografías t/infantil, en papel mate a color o en blanco y negro.

Tutor

- CURP
- Comprobante de domicilio o constancia domiciliaria (no mayor a tres meses);
- Credencial de elector vigente o documento oficial que avale la identidad del padre, madre o tutor; y
- 2 Fotografías t/infantil, en papel mate a color o en blanco y negro.

Además de los documentos, se debe realizar el llenado del Formato de Registro y Estudio socioeconómico (ambos se entregarán y llenarán al momento de realizar la solicitud de beca).

El padrón de beneficiarios se publicará el 06 de noviembre en el portal del H. Ayuntamiento y en sus redes sociales, así como se pegará una copia en cada institución educativa para su difusión; se mostrará el nombre del padre, madre o tutor del alumno becado. La recepción de documentos no obliga al H. Ayuntamiento a otorgar una beca. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto. El correcto llenado de los formatos es responsabilidad del solicitante. De acuerdo a los artículos 32 y 33 del Reglamento Municipal de Becas y en apego al monto total de becas asignadas, se determinará quienes serán los aspirantes beneficiados de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán tratadas por dicho Comité.

El registro de aspirantes se realizará únicamente en la siguiente sede y fecha:

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6
Becas por vulnerabilidad Lunes 30 de septiembre 10:00 a 16:00 hrs	Becas por vulnerabilidad Martes 01 de octubre 10:00 a 16:00 hrs	Becas por vulnerabilidad Miércoles 02 de octubre 10:00 a 16:00 hrs	Becas por vulnerabilidad Jueves 03 de octubre 10:00 a 16:00 hrs	Becas por vulnerabilidad Viernes 04 de octubre 10:00 a 16:00 hrs	Becas por vulnerabilidad Sábado 05 de octubre 10:00 a 16:00 hrs
Cualquier zona Beca por Excelencia o Discapacidad Domingo 06 de octubre 10:00 a 16:00 hrs					

Todos los trámites se realizarán en el estacionamiento del Teatro Zaragoza, ubicado en Calzada San Mateo s/n, Colonia San Juan Bosco, en Atizapán de Zaragoza.

Más información en [www.https://www.atizapan.gob.mx/](https://www.atizapan.gob.mx/) y al tel 55 1056 2241

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, para estudio análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Celso Domínguez Cura, Cuarto Regidor, para que se apruebe el proyecto de Convocatoria Pública para designar a los miembros del Consejo Municipal de la Crónica de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. (Expediente SHA/075/CABILDO/2019).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, para estudio análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Celso Domínguez Cura, Cuarto Regidor, para que se apruebe el proyecto de Convocatoria Pública para designar a los miembros del Consejo Municipal de la Crónica de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. **(Expediente SHA/075/CABILDO/2019).**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEYITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**